



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2022 - 08454498 referenciado: Dpto. de Bioingeniería s/Servicio de Mantenimiento para Equipos de Esterilización, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos, para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros, tramite Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de ocho (08) Equipos de Esterilización por vapor, sus ablandadores y provisión de consumibles, destinado a los Equipos de Esterilización existentes en los Efectores y Sedes de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a Pliego de Bases, Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan, con una vigencia por el término de seis (06) meses, con opción a renovación por seis (06) meses más a exclusivo criterio de OSEP; estimándose el gasto en un importe mensual de \$1.009.200,00 y un total semestral de \$6.055.200,00.

Que al respecto se tramitó la licitación pública Proceso COMPR.AR N°120/22 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de un (01) Oferente:

- GÜTE S.R.L.....\$ 6.355.200,00.

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley Provincial N° 8706 de Administración Financiera y c.c. Decreto Acuerdo N° 1000/15, la cual resultó desierta; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es “*por precio vigente en plaza y por único oferente*”.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando “*que obra comprobante ajustado al Ejercicio 2023, con cargo a la Partida N°413 “Servicios*”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se expide el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

- Ley Provincial N° 8706 de Administración Financiera – Art. 132°: “...*El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: ... d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones... k) Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado ... en los siguientes supuestos: Pto.2- Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal*”



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Decreto / Acuerdo N°1000/15 - Art. 149°: “*Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante... Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...*”.

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Que obra dictamen elaborado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos sin observaciones legales que formular.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERÉDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°120/22 relativa a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 8 (OCHO) EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, SUS ABLANDADORES Y PROVISIÓN DE CONSUMIBLES, destinado a los Equipos de Esterilización existentes en los Efectores y Sedes de la Obra Social de Empleados Públicos; según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan; con una vigencia por el término de seis (06) meses, con opción a renovación por seis (06) meses más a exclusivo criterio de OSEP, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica, por un importe mensual de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.059.200,00) y un importe total semestral de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.355.200,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución OSEP HD-2022-1443 que oportunamente consignó: “*hasta un importe total de \$6.055.200,00*”:

OFERENTE: GUTE S.R.L \$6.355.200,00.-

RENGLÓN N° 01: Servicio Mensual de Mantenimiento Preventivo de Ocho (08) autoclaves por vapor , 6 (seis) ablandadores de agua y Provisión de Consumibles destinados a los equipos de Esterilización existentes en los Efectores y Sedes de la O.S.E.P.

Importe Mensual Adjudicado	\$ 1.059.200,00.-
Importe Total Adjudicado (06 meses)	\$ 6.355.200,00.-
Importe Total Adjudicado	\$ 6.355.200,00.-

Vigencia de la contratación: La vigencia de la presente contratación será por el plazo de seis (06) meses, conforme a la legislación vigente y a partir de la efectiva prestación con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. d) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley Provincial N° 8706 de Administración Financiera y c.c. Art.149º Decreto Acuerdo N°1000/15 - Art. 40º inc. f) del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias / Carta Orgánica de OSEP, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, siguiendo la sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2022-08554498 Adjudicacion Servicio Mantenimiento Equipos Esterilizacion

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 08454498-EX-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS